



# **DECA**

# Documento en el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda

- ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBLE E INTEGRADO DE JEREZ 2022-

### I. Datos de la Operación:

#### Identificación:

CÓDIGO DE LA OPERACIÓN:	LA03-01
NOMBRE DE LA OPERACIÓN:	Adquisición de autobuses urbanos sostenibles para reducción de emisiones de gases contaminantes.
BENEFICIARIO (Unidad ejecutora promotora de la Operación):	Servicio municipal de Movilidad

#### Línea de actuación:

LÍNEA DE ACTUACIÓN / ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA:	Adquisición de vehículos de transporte público innovadores con combustibles alternativos.
CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN:	LA3

#### Encaje en el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020:

OBJETIVO TEMÁTICO:	OT4. Favorecer la transición a una economía baja en
OBJETITO TEINIATTES.	carbono en todos los sectores.
	OE4.5.1 Fomento de la movilidad urbana sostenible:
	transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión
OBJETIVO ESPECÍFICO	urbana-rural, mejora en la red viaria, transporte ciclista,
	peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de
	suministro de energías limpias.
	4.5. Fomento de estrategias de reducción del carbono
	para todo tipo de territorio, especialmente las zonas
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana
	multimodal sostenible y las medidas de adaptación con
	efecto de mitigación.
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN	043. Infraestructura y fomento de transporte urbano
	limpio (incluidos equipos y material rodante)

ORGANISMO INTERMEDIO "LIGERO":	Excmo. Ayuntamiento de Jerez
ORGANISMO INTERMEDIO DE	Subdirección General de Cooperación Territorial -



Una manera de Bacer Europa

Página 1 de 12







GESTIÓN:	Subdirección General de Cooperación Territorial Europea
	y Desarrollo Urbano - Ministerio de Hacienda y Función
	Pública

#### **Datos básicos:**

PRESUPUESTO DE LA OPERACIÓN	3.200.000,00 €	
FECHA DE INICIO:		Fecha de aceptación por Junta de Gobierno Local de la Operación
FECHA DE FINALIZACIÓN:		31/12/2018

#### II. Datos del Procedimiento de selección de la Operación:

FECHA EN LA QUE SE HA RECIBIDO LA EXPRESIÓN DE INTERÉS:		08/08/2017
FECHA DE ELABORACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO DECA:		29/08/2017
RESPONSABLE DE SU	Marcelino Laínez de los Reyes	
ELABORACIÓN:	Coordinador de la Unidad de Gestión de la EDUSI	

FECHA DE ENTREGA DEL DECA:		29/08/2017
PERSONA QUE RECIBE EL DECA:	Pablo Montabes Cala	ntayud
CARGO/FUNCIÓN:	Director del Servicio	de Movilidad
FIRMA:		

Con la firma del presente documento, la Unidad ejecutora (Servicio municipal de Movilidad):

#### **DECLARA:**

> Que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir con las condiciones establecidas en la normativa nacional y comunitaria de aplicación, que han sido recogidas en este documento para la ejecución de la operación.

#### Y ACEPTA:

> La totalidad de los requisitos recogidos en el presente documento para la ejecución de la operación.



Una manera de Aacer Europa

Página 2 de 12





La inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el art. 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que -entre otras- se establecen disposiciones comunes y generales relativas al FEDER.

#### III. Requisitos que debe cumplir la Operación:

1. Requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda.

Normativa de aplicación:

- Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

Los productos que deben obtenerse con la operación deben ser los que efectivamente se recogen en los pliegos reguladores del único contrato que contempla dicha operación, ya que ha sido comprobada por parte de la Unidad de Gestión su subvencionabilidad previa. Asimismo, en el proceso de obtención de los productos deberá tenerse en cuenta por parte de la unidad ejecutora toda la normativa nacional y comunitaria aplicable a esos productos, especialmente la relacionada con la información y publicidad de la cofinanciación FEDER de los mismos.

2. Plan financiero de la operación. Incluye el importe objeto de ayuda y la aportación pública
concedida.

oonecalad:	
Normativa de aplicación: - Art. 125.3.c y d del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	
Importe objeto de ayuda:	3.200.000,00 €
Aportación pública concedida:	2.560.000,00 € (ayuda FEDER)
Plan financiero:	Se trata de una inversión de suministros en vehículos de transporte público. El desembolso del importe se prevé realizarlo una vez que se haya recepcionado el suministro, pagando el importe correspondiente contra factura.  No obstante, se contempla la posibilidad del pago del 20% del importe, en concepto de abono a cuenta del contrato, si antes del 15 de Diciembre de 2017, la empresa adjudicataria entrega en el Servicio de Movilidad un "Proyecto de construcción, fabricación y acabado de los autobuses de GNC para el Ayuntamiento" correspondiente a los vehículos que hayan sido



Una manera de Aacer Europa

Página 3 de 12





adjudicados y sus características y equipamiento.

3. Calendario de ejecución de la operación: fecha de inicio y de finalización.		
Normativa de aplicación: - Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013. - Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.		
Fecha de inicio:	Fecha de aceptación por Junta de Gobierno Local de la Operación	
Fecha de finalización:	31/12/2018	
Detalles del calendario:	Al tratarse de un suministro, la operación finalizará efectivamente cuando se haya materializado las entregas correspondientes, una vez contratado el suministro y se haya realizado efectivamente el pago del mismo.	

#### 4. Categorías de intervención a las que contribuye la operación.

Normativa de aplicación:

- Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
- Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.

043. Infraestructura y fomento de transporte urbano limpio (incluidos equipos y material rodante)

5. Importe del coste total subvencionable de la operación e importe de la ayuda pública.				
Normativa de aplicación: - Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.				
Importe del coste total subvencionable de la operación:	3.200.000,00€			
Importe de la ayuda pública:	2.560.000,00 € (ayuda FEDER)			

6. Costes simplificados (si aplica).					
Normativa de aplicación:					
- Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.					
Tipo de tanto alzado (previsto No aplica					



Una manera de Bacer Europa

Página 4 de 12





en el art. 67.1.c del citado Reglamento):	
Entregas (realizaciones o resultados) acordadas como base para el desembolso de los pagos a tanto alzado:	No aplica
Importe convenido para cada cantidad a tanto alzado:	No aplica

### IV. Obligaciones de la Unidad ejecutora (beneficiario) de la Operación:

	Obligación que asume la Unidad ejecutora	Normativa de aplicación	Referencia para su cumplimiento
7	Mantenimiento de un <b>sistema de contabilidad separada</b> y/o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación	- Art. 125.4.b del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Apartado 2.3.3. del Manual de Procedimientos
8	Obligaciones en materia de información y comunicación sobre el apoyo procedente del FEDER	- Anexo XII, apartado 2.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Guía de Información y Publicidad de la EDUSI
9	Custodia de documentos para mantenimiento de la pista de auditoría y cumplimiento de la pormativa de aplicación (LCS). Avudos de 140.2 del		Apartado 2.3.4. del Manual de Procedimientos



Una manera de hacer Europa

Página 5 de 12





	Obligación que asume la Unidad ejecutora	Normativa de aplicación	Referencia para su cumplimiento
10	La recepción de este documento (DECA) implica aceptar la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc. Asimismo, la Unidad ejecutora debe proporcionar información para la detección de posibles "alertas" ("banderas rojas") en los sistemas anti-fraude, como: las contrataciones amañada, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto.	- Art. 125.4.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Apartado 2.2.3. del Manual de Procedimientos
11	Intercambio electrónico de datos de la operación.	- Art. 10.1 del Reglamento (UE) nº 1011/2014	Apartado 2.3.6. del Manual de Procedimientos

#### V. Requisitos para la subvencionabilidad del gasto relacionado con la Operación:

Los requisitos de subvencionabilidad del gasto, se encuentran recogidos fundamentalmente en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

Como norma general, de acuerdo con el contenido de dicha Orden, los requisitos de subvencionabilidad para los gastos relacionados con la operación, son:

- Los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la operación cofinanciada, sin más limitaciones que las derivadas de la normativa comunitaria y de la legislación nacional aplicables, y las recogidas en las presentes normas.
- Sólo será subvencionable el gasto si el beneficiario ha incurrido en él y lo ha abonado entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de lo que se establezca para la asistencia técnica a iniciativa de la Comisión o las excepciones amparadas expresamente por la Comisión y por las normas que pudieran afectar a la fecha de finalización y cierre de los programas operativos.
- Sólo se entenderá abonado el gasto cuando se produzca el desembolso efectivo. Cuando se utilicen pagarés, letras de cambio u otros efectos cambiarios, los gastos



Una manera de Bacer Europa

Página 6 de 12







sólo se considerarán abonados cuando el pago de los mismos se haya hecho efectivo antes del fin del período de elegibilidad.

No serán subvencionables en ningún caso, los siguientes gastos:

- a) Los intereses deudores y los demás gastos financieros, salvo las bonificaciones de intereses o las bonificaciones de comisiones de garantía incluidos en los regímenes de ayuda y las excepciones admitidas para los instrumentos financieros.
- b) Gastos relacionados con las fluctuaciones de los tipos de cambio de divisas.
- c) El impuesto sobre el valor añadido que sea recuperable conforme a la normativa nacional y el impuesto general indirecto canario recuperable, así como los impuestos de naturaleza similar que sean recuperables conforme a la normativa nacional, sin perjuicio de lo establecido para los instrumentos financieros.
- d) Los impuestos personales sobre la renta.
- e) Intereses de demora, recargos, multas y sanciones económicas y gasto incurrido por litigios y disputas legales.
- f) En la adquisición de bienes y servicios mediante contratos públicos:
  - 1. Los descuentos efectuados.
  - 2. Los pagos efectuados por el contratista a la Administración en concepto de tasa de dirección de obra, control de calidad o cualesquiera otros conceptos que supongan ingresos o descuentos que se deriven de la ejecución del contrato.
- g) Los incurridos en relación con ámbitos excluidos de las ayudas del FEDER conforme al artículo 3 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 (en adelante Reglamento UE n.º 1301/2013).
- h) Aquellos que, para una determinada operación o categoría de operaciones:
  - i. Se declaren no subvencionables por parte de la autoridad de gestión o del organismo intermedio responsable de su selección, atendiendo en su caso a los criterios establecidos por el comité de seguimiento.
  - ii. Se ejecuten fuera del periodo que para la subvencionabilidad del gasto pueda fijarse expresamente en el documento que establece las condiciones de la ayuda, o en sus modificaciones.



Una manera de Racer Europa

Página 7 de 12





#### Aspectos a tener en cuenta en función de la tipología específica de algunos gastos:

	Tipología de gasto	Normativa de aplicación	Requisitos para su subvencionabilidad	¿Aplica en esta operación?	Descripción del gasto de la operación donde aplica
12	Subvenciones o ayudas reembolsables	- Art. 67.6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. - Art. 20 y 21 del Reglamento (UE) nº 480/2014.	Definición del método que debe aplicarse para determinar los costes de la operación y las condiciones para el pago de la subvención.	□ sí <b>X</b> no	
13	Ayudas de Estado	- Art. 6 del Reglamento (UE) nº 1407/2013.	Informar, si corresponde, de la aplicación del Reglamento 1407/2013, de mínimis, o el Reglamento 651/2014 de exención de categorías, o de si cuenta con autorización previa de la CE.	□ sí <b>X</b> no	
14	Costes indirectos subvencionables	- Art. 5 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	Debe constar expresamente este extremo y la conformidad con los criterios y procedimientos de selección de operaciones aprobados por el Comité de seguimiento del PO, así como el método de cálculo.	□ sí <b>X</b> no	
15	Terrenos y bienes	- Art. 7 de la Orden	En los supuestos del art. 7.3 y 7.4 de la citada Orden, justificación y porcentaje de límite de subvencionabilidad.	□ sí	
16	inmuebles subvencionables	HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	Fines de las adquisiciones de bienes inmuebles y periodo durante el que se prevé la utilización para dichos fines.	X NO	



Una manera de Bacer Europa

Página 8 de 12





	Tipología de gasto	Normativa de aplicación	Requisitos para su subvencionabilidad	¿Aplica en esta operación?	Descripción del gasto de la operación donde aplica		
1	7 distinta de las HI	Art. 3 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de liciembre.	Justificación y cuantificación de los beneficios, con desglose de cada una de las inversiones previstas	□ sí <b>X</b> no			
1	o generadora de l	Art. 61 del Reglamento UE) nº 1303/2013.	Justificación de los aportes en efectivo que paguen directamente los usuarios en concepto de bienes o servicios prestados por la operación, y de todos los gastos de funcionamiento y de sustitución de material de corta duración que surjan durante el período correspondiente. Justificación del método de cálculo.	X sí □ no	Al tratarse de una inversión para la mejora del servicio de transporte público municipal, y ya que este servicio se realiza mediante el pago por parte del usuario del mismo, puede ser considerada una operación generadora de ingresos. De acuerdo con el Servicio municipal de Movilidad, la Unidad de Gestión realizará su preceptiva justificación ante la Autoridad de Gestión del Programa Operativo.		
0	Observaciones adicionales sobre subvencionabilidad de los gastos de la operación:						



Una manera de hacer Europa

Ayuntamiento de Jerez Código Cifrado de Verificación: 4P13X7F0F813310 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal

Firma PABLO MONTABES CALATAYUD, 31659064R FECHA 30/08/2017





#### VI. Indicadores:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar a la Unidad de Gestión de la EDUSI sobre el nivel de logro y consecución de:

- > Los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).
- > Los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el *Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014*).

ОТ	OE	INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN?	RESULTADO ESPERADO DE LA APORTACIÓN DE LA OPERACIÓN AL INDICADOR
			Número de usuarios de la sede electrónica del Ayto.	□ sí <b>X</b> no	
2	2.3.3	E024	Número de ordenadores de funcionarios/as conectados a red	□ sí <b>X</b> no	
		E001	Consumo de energía final del municipio (KTEP/AÑO)	□ sí <b>X</b> no	
	4.5.3	C032	Consumo anual de energía primaria en edificios públicos (KWH/AÑO)	□ sí <b>X</b> no	
4		EU01	Número de PMUS con actuaciones cofinanciadas con FEDER	□ sí <b>X</b> no	
	4.5.1	C034	Reducción anual estimada de gases efecto invernadero	□ sí <b>X</b> no	
		E028	Vehículos de transporte eficiente adquiridos	<b>X</b> sí □ no	9
6	6.3.4	E064	Superficie de edificios o lugares del patrimonio cultural o turístico rehabilitados (m2)	□ sí <b>X</b> no	



Una manera de Racer Europa

Página 10 de 12





ОТ	OE		INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		RESULTADO ESPERADO DE LA APORTACIÓN DE LA OPERACIÓN AL INDICADOR
	6.5.2	C022	Superficie de suelo rehabilitado (Has)	□ sí <b>X</b> no	
9	9.8.2	E059	Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social	□ sí <b>X</b> no	

C	т	OE		INDICADORES DE RESULTADO		RESULTADO ESPERADO DE LA APORTACIÓN DE LA OPERACIÓN AL INDICADOR
	2	2.3.3	R023N	Porcentaje de trámites y gestiones que realizan las empresas y ciudadanos en Internet.	□ sí <b>X</b> no	
		4.5.1	R045C	Número de viajes en transporte público	<b>X</b> sí □ no	0,253 (millones de viajes)
	4	4.5.3	R045D	Consumo de energía final del municipio	□ sí <b>X</b> no	
		6.3.4	R063L	Número de visitantes (pernoctaciones)	□ sí <b>X</b> no	
	6			Número de días al año con mala calidad del aire	□ sí <b>X</b> no	
		6.5.2		Superficie de suelo urbano rehabilitado en ciudades (Has.)	□ sí <b>X</b> no	
	9	9.8.2	R098A	Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales	□ sí <b>X</b> no	



Una manera de Bacer Europa

Página 11 de 12





VII. Otros requisitos especiales en función de las características de la Operación (si aplican):

	Característica de la operación	Normativa de aplicación	¿Aplica en esta operación?	Requisitos adicionales que deben tenerse en cuenta
21	La operación forma parte de un <b>Gran</b> <b>proyecto</b>	- Art. 100 y ss. del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	□ sí <b>X</b> no	
22	La operación forma parte de una <b>IT</b> I	- Art. 36 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	X sí □ NO	La operación forma parte de la ITI de Cádiz. No existen requisitos adicionales que deban tenerse en cuenta por ello.
23	La operación es un instrumento financiero	- Art. 37 y Anexo IV del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	□ sí <b>X</b> no	



Una manera de hacer Europa

Página 12 de 12